



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 237 -2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UIR

Lima, 27 de octubre de 2025

VISTOS:

Carta N° 13A-2025-NE/EL PARAISO del Núcleo ejecutor, Carta N° 007-2024-AGRO RURAL/SUPERVISOR/HMOU del Supervisor de obra, Informe N° 419-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UZ-LIMA, de la Unidad Zonal Lima, Informe N° 438-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR- SUIPCA-IOARR de la Coordinación General de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR), Informe N° 3244 -2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UIR- SUIRM de la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI se formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL como Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI;

Que, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL tiene como objetivo general contribuir a la mejora de oportunidades económicas - productivas de los pequeños y medianos productores agrarios en las zonas rurales, en concordancia con el ejercicio de las funciones generales a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, consistentes, entre otras, en la promoción de la competitividad, la inclusión y diversificación productiva, impulsando un enfoque de gestión integral del territorio para lograr un desarrollo agrario y de riego sostenible y competitivo, buscando la eficiencia administrativa y priorizando el servicio a la agricultura familiar;

Que, mediante Ley N.º 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, se autoriza a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de Núcleos Ejecutores;

Que, el artículo 2 de la citada Ley, señala como uno de sus principios generales, la Participación Comunitaria durante todo el proceso de implementación de las inversiones

mediante la priorización de las acciones de desarrollo de su comunidad; la selección de sus representantes y la aprobación del trabajo que realizan;

Que, con Decreto Supremo N.º 004-2022-MIDIS de fecha 26 de octubre de 2022, se aprueba el Reglamento de la Ley N.º 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante Núcleos Ejecutores, que regulen las intervenciones de los Ministerios, Organismos Públicos Ejecutores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural que contribuyan efectivamente al cierre de brechas, o de mantenimiento de las mismas, orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 024-2023-EF de fecha 24 de febrero de 2023, se autoriza la transferencia de partidas del sector público para el año fiscal 2023 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0312-2023-MIDAGRI, de fecha 15 de setiembre del 2023, se aprueba el Manual Sectorial MA N.º004-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR, "Manual para la ejecución de la IOARR, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores", Versión 03;

Que, mediante la Resolución Jefatural N.º 217-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR de fecha 23 de octubre de 2023, la Unidad de Infraestructura Rural resuelve aprobar el Expediente Técnico a Nivel Constructivo para la ejecución de la IOARR: "Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Pacaynihua II, Distrito del Ingenio, Provincia Nasca, Departamento Ica" con CUI N.º: 2602087, con un presupuesto total de S/. 141,646.65 soles, incluido los impuestos de ley, con un plazo máximo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, mediante Convenio N.º 079-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE de fecha 07 de noviembre 2024, se firma el convenio entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL y el núcleo ejecutor El Paraíso; para la ejecución de la IOARR: "Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Pacaynihua II, Distrito del Ingenio, Provincia Nasca, Departamento Ica" con CUI N.º: 2602087,

Que, mediante Expediente SIAF N.º 9745-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL se ha transferido al Núcleo Ejecutor El Paraíso el monto de S/ 108,902.65 para la ejecución de la IOARR: "Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Pacaynihua II, Distrito del Ingenio, Provincia Nasca, Departamento Ica" con CUI N.º: 2602087, correspondiente al 100% del Costo Directo y Gastos Generales de la obra según presupuesto del Expediente Técnico;

Que, con fecha 09 de enero de 2024, se suscribió el ACTA DE CULMINACIÓN DE LA IOARR (el mismo que hace las veces de Acta de Término) de la IOARR: "Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Pacaynihua II, Distrito del Ingenio, Provincia Nasca, Departamento Ica" con CUI N.º: 2602087;

Que, con fecha 18 de enero de 2024, se firma el ACTA DE COMPROMISO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE IOARR mediante el cual se procede a transferir a los usuarios de la IOARR: "Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Pacaynihua II, Distrito del Ingenio, Provincia Nasca, Departamento Ica" con CUI N.º: 2602087; en la que la Junta de Usuarios y el Comité de Riego se comprometen a hacerse cargo del mantenimiento, conservación y operatividad de la IOARR una vez concluida, asumiendo esta responsabilidad como beneficiarios;

Que, mediante Resolución Jefatural Zonal N° 001-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UZA-J, de fecha 24 de enero de 2024, se designó el Comité de Recepción y Transferencia de la IOARR: “Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Pacaynihua II, Distrito del Ingenio, Provincia Nasca, Departamento Ica” con CUI N°: 2602087, de conformidad con el literal g) del numeral 7.1. del artículo séptimo de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL- DE, de fecha 18 de enero de 2024, "Delegación de funciones";

Que, con fecha 24 de enero de 2024, se firma el ACTA DE RECEPCIÓN DE IOARR: “Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Pacaynihua II, Distrito del Ingenio, Provincia Nasca, Departamento Ica” con CUI N°: 2602087; recibida por el Comité de Recepción de la IOARR designado por la Resolución Jefatural Zonal N° 001-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UZA-J;

Que, con fecha 18 de enero de 2024, se firma el ACTA DE TRANSFERENCIA DE IOARR mediante el cual se procede a transferir a los usuarios de la IOARR: “Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Pacaynihua II, Distrito del Ingenio, Provincia Nasca, Departamento Ica” con CUI N°: 2602087; en la que la Junta de Usuarios y el Comité de Riego se comprometen a hacerse cargo del mantenimiento, conservación y operatividad de la IOARR una vez concluida, asumiendo esta responsabilidad como beneficiarios;

Que, mediante Carta N° 13A-2025-NE/EL PARAISO de fecha 18 de enero de 2024, el Presidente del Núcleo ejecutor remite al Supervisor de obra, la liquidación final de la IOARR N° 2602087.

Que, mediante Carta N° 007-2024-AGRO RURAL/SUPERVISOR/HMOU de fecha 15 de abril de 2024, el Supervisor remite a la Unidad Zonal Lima con la liquidación final de la IOARR con OPINIÓN FAVORABLE.

Que, el 11 de abril de 2025, mediante Informe N° 302-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR, la Unidad de Infraestructura Rural comunicó a la Dirección Ejecutiva que, de conformidad con la opinión legal de la Unidad de Asesoría Jurídica, procederá a la emisión del acto resolutorio que aprueba la Liquidación Final Física–Financiera de la IOARR en el marco de la delegación de facultades otorgadas con Resolución Directoral Ejecutiva N° 005-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE (CUT N° 29329-2024);

Que, el 14 de abril de 2025, la Dirección Ejecutiva, a través del Sistema de Gestión Documentaria, autoriza a la Unidad de Infraestructura Rural a proseguir con las acciones administrativas, de acuerdo con la Resolución Directoral Ejecutiva N° 005-2025- MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE (CUT N° 29329-2024);

Que, mediante Informe N° 897-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL/DE-UZL-PMYJ, de fecha 03 de julio de 2025, el Especialista de Infraestructura Rural de la Unidad Zonal Lima remite al Jefe de la Unidad Zonal Lima la CONFORMIDAD del expediente de liquidación de la IOARR con CUI N° 2602087;

Que, mediante el Informe N° 419-2025- MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UZ-LIMA, de fecha 03 de julio de 2025, la Unidad Zonal Lima previa revisión del Especialista de Infraestructura UZ Lima, remite a la Unidad de Infraestructura Rural la Liquidación final de la IOARR: “Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Pacaynihua II, Distrito del Ingenio, Provincia Nasca, Departamento Ica” con CUI N°: 2602087, en el marco de la ejecución del Plan “Con Punche Perú, para el trámite correspondiente de aprobación.

Que, mediante Informe N° 438-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR-SUIPCA-IOARR, de fecha 23 de octubre del 2025, la Coordinación General de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR) recomienda a la Unidad de Infraestructura Rural que proceda con la emisión del acto resolutivo para aprobar la Liquidación Final de la IOARR, conforme a la delegación de facultades otorgadas y en cumplimiento con lo establecido por la Ley N° 31015, su Reglamento y el Manual Sectorial.

Que, mediante Informe N° 3244 -2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UIR- SUIRM de fecha 24 de octubre de 2025, la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor informa a la Unidad de Infraestructura Rural que en virtud de los Informes Técnico y Financiero, elaborados por los profesionales en seguimiento y monitoreo, se ha corroborado el avance al 100% de la ejecución física de la IOARR denominada “Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Pacaynihua II, Distrito del Ingenio, Provincia Nasca, Departamento Ica” con CUI N°: 2602087. En consecuencia, se establece que la Liquidación Final Técnica – Financiera del presupuesto transferido al Núcleo Ejecutor El Paraíso, para la ejecución de dicha IOARR, asciende a la suma de S/ 102,569.77 (ciento dos mil quinientos sesenta y nueve con 77/100 soles), con saldo de devolución a la cuenta del Tesoro Público por la cantidad de S/ 6,332.88 (seis mil trescientos treinta y dos con 88/100 soles); contando con la conformidad del Supervisor de Obra, Unidad Zonal Lima y con la opinión favorable técnico y financiera de los profesionales en seguimiento y monitoreo;

Que, de acuerdo con el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley y el numeral 32.1 del artículo 32 del Reglamento, los Núcleos Ejecutores tienen la obligación de presentar la liquidación final dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la culminación de la ejecución, es decir, tras la suscripción del Acta de Término, y de incluir toda la documentación sustentatoria correspondiente, concordante con ello, el numeral 5.2 de la Cláusula Quinta del Convenio suscrito con el Núcleo Ejecutor se establece los compromisos asumidos por las partes;

Que, el Núcleo Ejecutor El Paraíso ha cumplido con las obligaciones legales y los compromisos establecidos en la Ley N° 31015, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, y el Convenio N° 079-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE. Además, la documentación presentada cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento, los cuales han sido validados por los profesionales de seguimiento y monitoreo;

Que, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos y financieros del procedimiento de liquidación de la IOARR denominada “Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Pacaynihua II, Distrito del Ingenio, Provincia Nasca, Departamento Ica” con CUI N°: 2602087 ejecutada bajo la modalidad “Con Punche Perú”, en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, el Manual Sectorial, MA N° 0004-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNHIR - "Manual para la Ejecución de IOARR bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores", Versión 03, y el Convenio N° 079-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE;

Que, el numeral 32.4 del artículo 32 del Reglamento, aplicable al Convenio, establece lo siguiente: **“Aprobada la liquidación final por la Entidad, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la emisión de la conformidad, la entidad publica el informe y documento de aprobación de la liquidación final en su sede digital, en cumplimiento de lo señalado en el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley, remitiendo copia a la Contraloría General de la República”.** (El resaltado y subrayado son agregados); en

ese sentido, una vez aprobado el acto resolutivo de la Liquidación Final, se debe proceder a su publicación en el portal institucional y a la remisión de una copia a la Contraloría General de la República, en cumplimiento de la normativa;

Que, de conformidad al artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante Núcleos Ejecutores, corresponde a la Unidad de Infraestructura Rural aprobar la liquidación de la IOARR: “Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Pacaynihua II, Distrito del Ingenio, Provincia Nasca, Departamento Ica” con CUI N°: 2602087, en el marco de la delegación de facultades otorgadas en el literal g) del artículo quinto de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 005-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, que aprueba la delegación de funciones a los distintos funcionarios de AGRO RURAL, durante el año fiscal 2025, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos;

Que, contando el visto de la Sub-Unidad de Infraestructura de Riego Menor y la Coordinación General de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Final Técnica y Financiera del Presupuesto transferido al núcleo ejecutor respecto de la IOARR: “Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Pacaynihua II, Distrito del Ingenio, Provincia Nasca, Departamento Ica” con CUI N°: 2602087; elaborada por el Núcleo Ejecutor El Paraíso; determinando que el monto de la liquidación asciende a la suma de S/ 102,569.77 (ciento dos mil quinientos sesenta y nueve con 77/100 soles), con saldo de devolución a la cuenta del Tesoro Público por la cantidad de S/ 6,332.88 (seis mil trescientos treinta y dos con 88/100 soles).

Presupuesto Total de la IOARR aprobado por Resolución Jefatural N° 217-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE-UIR	Presupuesto transferido al Núcleo Ejecutor	Presupuesto ejecutado por el Núcleo Ejecutor	% de Ejecución Financiera	% de Ejecución Física de la obra	Devolución Total a la cuenta del Tesoro Público
S/ 141,646.65	S/. 108,902.65	S/. 102,569.77	94.18 %	100%	S/. 6,332.88

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución al Núcleo Ejecutor El Paraíso, a Dirección Ejecutiva, a la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor y a la Unidad Zonal Lima, para su cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la remisión de una copia de la presente Resolución y los informes que la acompañan a la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, www.agrorural.gob.pe, debiendo comunicar a la Sub Unidad de Tecnologías de la Información, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE